

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA “PEGATE A LA BUENA ENERGÍA – GAS PAÍS”

1. ORGANIZADOR

La presente campaña promocional es organizada por **Chilco Distribuidora de Gas y Energía S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 900.396.759-5, a través de su marca **Gas País** (en adelante, “el Organizador”).

2. OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente actividad corresponde a una campaña promocional de carácter comercial, dirigida a los usuarios del servicio, en la cual se otorgan incentivos conforme al cumplimiento de condiciones objetivas previamente definidas.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La campaña se desarrolla en cumplimiento de la normativa colombiana vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1581 de 2012, así como las demás normas que las modifiquen o complementen.

4. VIGENCIA

La campaña estará vigente desde el **diez (10) de abril de 2026 hasta el diecisiete (17) de junio de 2026**, o hasta agotar existencias de los incentivos promocionales disponibles, lo que ocurra primero. El Organizador podrá dar por finalizada la campaña en cualquier momento en caso de agotarse los incentivos definidos, informando oportunamente a los participantes a través de sus canales oficiales.

5. COBERTURA

La campaña aplica a nivel nacional, exclusivamente en las zonas donde el Organizador tenga operación activa y disponibilidad del servicio.

6. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales mayores de edad, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones.

7. MATERIAL PROMOCIONAL

Durante la campaña se distribuirán quince mil (15.000) afiches coleccionadores con stickers a nivel nacional, hasta agotar existencias.

8. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para acceder a los incentivos de la campaña, el participante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Seguir la cuenta oficial de Gas País en Instagram **@gaspaiscolombia**.
2. Tomarse una foto junto a un cilindro de Gas País con el afiche de Gastón completamente lleno.
3. Enviar su foto por mensaje directo (DM) a nuestra cuenta de Instagram máximo hasta el 12 de junio de 2026.

4. Una vez publicada su foto, la imagen con más comentarios/votos, antes del 17 de junio de 2026, será la ganadora

En caso de empate en el número de comentarios/votos, se asignará el incentivo al participante cuya publicación haya sido realizada en primer lugar, de acuerdo con la fecha y hora de publicación registradas en la plataforma.

El Organizador verificará el cumplimiento de las condiciones y la autenticidad de las interacciones, y no se tendrán en cuenta aquellas obtenidas mediante mecanismos fraudulentos o que contravengan las políticas de la red social.

Los incentivos serán asignados a los participantes que cumplan la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, de conformidad con criterios objetivos definidos por el Organizador, tales como el orden de cumplimiento o verificación de condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la no asignación del incentivo.

9. INCENTIVOS

En el marco de la campaña, se otorgarán los siguientes incentivos:

- **Un (1) incentivo principal: una nevera**, que será asignada al participante cuya publicación cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en estos términos y condiciones y registre el mayor número de comentarios/votos durante la vigencia de la campaña y al menos 40 comentarios/votos.
- **Un (1) segundo incentivo: una licuadora**, que será asignada al participante que ocupe el segundo lugar en número de comentarios/votos, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos y al menos 40 comentarios/votos.
- **Un (1) tercer incentivo: una cafetera**, que será asignada al participante que ocupe el tercer lugar en número de comentarios/votos, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos y al menos 40 comentarios/votos.
- **Quinientos (500) incentivos adicionales:** correspondientes a artículos promocionales (salseros, delantales o limpiones), los cuales serán entregados a los primeros quinientos (500) participantes que, cumpliendo la totalidad de los requisitos, alcancen un mínimo de cuarenta (40) comentarios/votos en su publicación. La asignación se realizará hasta agotar existencias y de acuerdo con el orden de verificación por parte del Organizador.

Los incentivos son personales, intransferibles y no canjeables por dinero ni por otros bienes o servicios.

10. ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS

La verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes se realizará el día dieciocho (18) de junio de 2026.

Los participantes que cumplan en su totalidad con las condiciones establecidas en estos términos y condiciones serán validados por el Organizador, y la asignación de los incentivos se realizará conforme a criterios objetivos previamente definidos, tales como el orden de cumplimiento y verificación.

El Organizador se reserva el derecho de auditar y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes antes de la asignación de los incentivos.

11. ENTREGA DE INCENTIVOS

Los incentivos serán entregados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la validación del cumplimiento de los requisitos por parte del participante.

El Organizador contactará a los participantes que resulten beneficiarios a través de la cuenta oficial de Instagram **@gaspaiscolombia**, mediante mensaje directo dirigido a la publicación correspondiente, indicando el procedimiento a seguir para la entrega del incentivo.

El participante deberá atender las instrucciones y suministrar la información requerida dentro del plazo que se le indique; de lo contrario, podrá perder el derecho al incentivo conforme a lo establecido en estos términos y condiciones.

En caso de que el participante no pueda ser contactado, no acredite el cumplimiento de las condiciones o no aporte documento de identidad requerido dentro del plazo establecido por el Organizador, se perderá el derecho al incentivo, el cual podrá ser asignado a otro participante conforme a los criterios definidos en estos términos y condiciones.

Para la entrega del incentivo, el participante deberá presentar:

- Documento de identidad original.

12. CONDICIONES GENERALES

Cada participante podrá acceder a máximo un (1) incentivo durante la vigencia de la campaña.

- El Organizador se reserva el derecho de verificar la identidad del participante, así como la información relacionada con las compras y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones, el participante perderá el derecho al incentivo, sin lugar a reconocimiento o compensación alguna.
- El Organizador podrá modificar, suspender o cancelar la campaña en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito, informando oportunamente a través de sus canales oficiales.
- La participación en la campaña no genera relación contractual adicional distinta a la derivada de estos términos y condiciones.

- Se entiende que el participante actúa de buena fe y que la información suministrada es veraz, completa y verificable.

13. CONTROL ANTIFRAUDE

El Organizador se reserva el derecho de auditar, verificar y, en caso de ser necesario, descalificar a cualquier participante cuando se evidencie alguna de las siguientes situaciones:

- Suministro de información falsa, inexacta o inconsistente.
- Uso indebido de múltiples cuentas o identidades.
- Manipulación, alteración o falsificación de contenido requerido para la campaña.
- Compras no verificables o que no correspondan a transacciones reales.

La descalificación implicará la pérdida del derecho al incentivo, sin que haya lugar a compensación, reconocimiento económico o indemnización alguna.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recolectados en el marco de la presente campaña serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen.

La información será utilizada para las siguientes finalidades:

- La gestión, desarrollo y ejecución de la campaña.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes.
- El contacto con los participantes para efectos relacionados con la campaña.
- El envío de información comercial, publicitaria y promocional del Organizador, previa autorización del titular cuando sea requerida.

El titular de la información podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, así como revocar la autorización otorgada, a través de los canales oficiales dispuestos por el Organizador, conforme a su política de tratamiento de datos personales.

15. USO DE IMAGEN

El participante autoriza al Organizador para utilizar, de manera gratuita, su imagen, nombre y el contenido que publique en el marco de la campaña, en medios físicos o digitales, con fines promocionales, publicitarios y comerciales.

Esta autorización se otorga sin limitación territorial y por el término máximo permitido por la ley.

El tratamiento de estos datos se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y a la política de tratamiento de datos del Organizador.

Las imágenes utilizadas en las piezas publicitarias son de carácter ilustrativo y de referencia; en consecuencia, los incentivos podrán presentar variaciones en sus características, sin que ello implique modificación de su naturaleza o calidad.

16. RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable por:

- Fallas, interrupciones o errores en plataformas digitales, redes sociales o servicios de terceros que puedan afectar la participación.
- Errores, omisiones o inconsistencias en las publicaciones realizadas por los participantes.
- Daños, perjuicios o afectaciones que se deriven del uso, destino o disfrute de los incentivos entregados.
- Información incorrecta, incompleta o inexacta suministrada por el participante.

17. ACEPTACIÓN

La participación en la presente actividad implica la aceptación plena, expresa e incondicional de estos términos y condiciones por parte del participante, quien reconoce que el acceso a los incentivos está sujeto al cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

En caso de que se genere algún impuesto con ocasión del incentivo recibido, este será asumido por el participante beneficiario.

18. MODIFICACIONES

El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o finalizar la campaña en cualquier momento, en caso de fuerza mayor, caso fortuito, fraude, agotamiento de incentivos o por razones operativas debidamente justificadas, informando oportunamente a través de sus canales oficiales.

19. GLOSARIO

- **Participante:** Cliente que cumple con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones.
- **Cliente:** Persona natural que realiza compras a través de los canales autorizados del Organizador.
- **Sticker:** Elemento coleccionable entregado en el marco de la campaña.
- **Afiche:** Lámina coleccionable destinada a la acumulación de stickers.
- **Incentivo:** Bien o beneficio otorgado al participante que cumpla con las condiciones definidas en la campaña.
- **Asignación de incentivos:** Proceso mediante el cual el Organizador verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga los incentivos conforme a criterios objetivos previamente definidos.
- **Fraude:** Cualquier acción u omisión que altere, manipule o desvirtúe la mecánica de la campaña o el cumplimiento de sus condiciones.

**** FIN DEL DOCUMENTO ****